



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTE DE PROGRAMA DE CONVIVENCIA, BIENESTAR Y AUTOCUIDADO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2025 ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH).**

**VISTOS:**

1. Convenio de colaboración y aporte para "Programa de convivencia, bienestar y autocuidado para el segundo semestre del 2025", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Asociación De Funcionarios Municipales de Vallenar (ASEMUCH);
2. Carta poder, conferido de don Mauricio Alejandro Rubio Rivera a doña Fabiola Alejandra Lafferte Echeverría, ante Notario Público de Peñalolén, don Pedro Luis Parra Ahumada, con fecha 5 de noviembre de 2025;
3. Acuerdo N.º 572, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 36 con fecha 19 de noviembre de 2025;
4. CERTIFICADO N.º DAF-C05094-2024 de fecha 19 de noviembre de 2025, emanado de Director de Administración y Finanzas;
5. Formulario de ingreso de correspondencia al Concejo Municipal de fecha 31 de noviembre de 2025;
6. Providencia N.º 5019 de fecha 03 de noviembre de 2025;
7. Carta oficio de fecha 03 de noviembre de 2025 emanada de la Asociación De Funcionarios Municipales de Vallenar (ASEMUCH);
8. Programa de convivencia, bienestar y autocuidado, emanado de la Asociación De Funcionarios Municipales de Vallenar (ASEMUCH);
9. Certificado N°303/2025/367, de fecha 24 de octubre de 2025 emitido por la Dirección del Trabajo;
10. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada;
11. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
12. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
13. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
14. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
15. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
16. Decreto N.º E-DEX05343 de fecha 24 de noviembre del año 2025, que nombra a don Gonzalo Cortés Ramírez como Alcalde Subrogante;
17. Decreto N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
18. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
19. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
20. Ley N°18.883, que establece Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
21. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad manifestada por la Asociación de Funcionarios Municipales de Vallenar (ASEMUCH), de llevar a efecto el "Programa de convivencia, bienestar y autocuidado para el segundo semestre del 2025", requiriendo un aporte a la Ilustre Municipalidad de Vallenar que, con el objetivo de fortalecer de manera positiva el clima laboral;
2. Que, para tales efectos, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C05094-2024 de fecha 19 de noviembre de 2025, emanado de Director de Administración y Finanzas;



*:Vallenar Vive Mejor!*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCIÓN JURÍDICA

3. Y que, conforme al Acuerdo N.º 572, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 36 con fecha 19 de noviembre de 2025, en el cual consta que, por unanimidad de los presentes, se aprueba otorgar la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) a la Asociación de Funcionarios Municipales de Vallenar, para ser destinados en la ejecución del “Programa de convivencia, bienestar y autocuidado para el segundo semestre del 2025”. Por tanto, resulta procedente decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

1. APRUÉBESE en todas sus partes, el convenio de colaboración y aporte suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH)**, cuyas cláusulas son las siguientes:

**“PRIMERO: ANTECEDENTES.**

*La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en uso de sus atribuciones conferidas en Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N.º 572, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 36 con fecha 19 de noviembre de 2025, se aprueba otorgar la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) a la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH), que serán destinados para la ejecución del “Programa de convivencia, bienestar y autocuidado para el segundo semestre del 2025”, a expresa petición efectuada por la Asociación mediante carta oficio de fecha 3 de noviembre de 2025.*

*Que, para tales efectos, por parte de la Municipalidad, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C05094-2025 de fecha 19 de noviembre de 2025.*

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

*Las partes suscriben la presente colaboración, obligándose la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR a otorgar una suma de dinero a la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH), quien a su vez, se obliga a destinar el monto recibido, para solventar gastos que implique la ejecución de la actividad “Programa de convivencia, bienestar y autocuidado para el segundo semestre del 2025”, para los funcionarios municipales, incluyendo personal de planta, contrata y prestadores de servicios, con el objetivo de fortalecer el clima laboral.*

**TERCERO: EL APORTE.**

*El monto del aporte será el expresamente señalado por Acuerdo N.º 572, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 36 con fecha 19 de noviembre de 2025, es decir, la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), que se pagará con la suscripción del presente convenio, mediante transferencia a nombre de la Asociación de Funcionarios Municipales de Vallenar, Rol Único Tributario N.º 72.007.400-1, a la Cuenta Corriente N.º 0.000-05-18532-7 del Banco Santander.*

*El gasto que irrogue para la Municipalidad, el pago del mencionado aporte, deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.006.001.000 “Voluntariado” Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente.*

**CUARTO: DOMICILIO.**

*Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.*

**QUINTO: PERSONERÍA.**

*La personería de don GONZALO ANDRÉS CORTÉS RAMÍREZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto E-DEX05343 de fecha 24 de noviembre del año 2025.*



*:Vallenar Vive Mejor!*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCIÓN JURÍDICA

L Municipalidad  
de Vallenar

Por su parte, la personería de doña FABIOLA ALEJANDRA LAFFERTE ECHEVERRIA, para actuar a nombre de la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH), consta en CARTA PODER, otorgado por don Mauricio Alejandro Rubio Rivera, RUT N.º [REDACTED], ante Notario Público de Peñalolén, don Pedro Luis Parra Ahumada, con fecha 5 de noviembre de 2025, en virtud de su calidad de presidente de la asociación, que consta en Certificado N°303/2025/367, de fecha 24 de octubre de 2025 emitido por la Dirección del Trabajo.

**SEXTO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en 04 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la Asociación y los restantes en poder de la Municipalidad."

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente, a la cuenta presupuestaria 215.24.01.006.001.000 "Voluntariado" Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente, de acuerdo a CERTIFICADO N.º DAF-C05094-2024 de fecha 19 de noviembre de 2025, emanado de Director de Administración y Finanzas.
3. **REMÍTASE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, para que proceda con el pago respectivo.
4. **PUBLÍQUESE**, por la unidad que corresponda en el portal de Transparencia Municipal.
5. **TÓMENSE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

JAVA /aecc



Firma Electrónica Avanzada  
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez  
Alcalde (S)  
Fecha: 26/11/2025 15:41:59 -0300



Distribución: Asociación de Funcionarios Municipales de Vallenar (ASEMUCH); Alcaldía; Administración Municipal; Secretaría Municipal, Concejo Municipal; DAF; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
wk2620251126-75786

*:Vallenar Vive Mejor!*



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTE  
PROGRAMA DE CONVIVENCIA, BIENESTAR Y AUTOCUIDADO PARA EL  
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2025**

DE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

A

**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR  
(ASEMUCH)**

En Vallenar, a 25 de noviembre del año 2025, ante Secretaria Municipal en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N.º 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde (S), don **GONZALO ANDRÉS CORTÉS RAMÍREZ**, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTADO], ambos domiciliados para estos efectos en plaza Ambrosio O'Higgins N.º 25, Vallenar, región de Atacama, y; por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH)**, Rol Único Tributario N.º 72.007.400-1, representada legalmente, según se acreditará más adelante, por su tesorera, doña **FABIOLA ALEJANDRA LAFFERTE ECHEVERRIA**, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTADO], ambos también domiciliados para estos efectos en plaza Ambrosio O'Higgins N.º 25, Vallenar, región de Atacama, en adelante también “la Asociación”, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en uso de sus atribuciones conferidas en Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N.º 572, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 36 con fecha 19 de noviembre de 2025, se aprueba otorgar la suma de **\$25.000.000** (**veinticinco millones de pesos**) a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH)**, que serán destinados para la ejecución del “**Programa de convivencia, bienestar y autocuidado para el segundo semestre del 2025**”, a expresa petición efectuada por la Asociación mediante carta oficio de fecha 3 de noviembre de 2025.





Que, para tales efectos, por parte de la Municipalidad, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C05094-2025 de fecha 19 de noviembre de 2025.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Las partes suscriben la presente colaboración, obligándose la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** a otorgar una suma de dinero a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH)**, quien a su vez, se obliga a destinar el monto recibido, para solventar gastos que implique la ejecución de la actividad **“Programa de convivencia, bienestar y autocuidado para el segundo semestre del 2025”**, para los funcionarios municipales, incluyendo personal de planta, contrata y prestadores de servicios, con el objetivo de fortalecer el clima laboral.

#### **TERCERO: EL APORTE.**

El monto del aporte será el expresamente señalado por Acuerdo N.º 572, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 36 con fecha 19 de noviembre de 2025, es decir, **la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos)**, que se pagará con la suscripción del presente convenio, mediante transferencia a nombre de la Asociación de Funcionarios Municipales de Vallenar, Rol Único Tributario N.º 72.007.400-1, a la Cuenta Corriente N.º 0.000-05-18532-7 del Banco Santander.

El gasto que irrogue para la Municipalidad, el pago del mencionado aporte, deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.006.001.000 “Voluntariado” Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente.

#### **CUARTO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **QUINTO: PERSONERÍA.**

La personería de don **GONZALO ANDRÉS CORTÉS RAMÍREZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto E-DEX05343 de fecha 24 de noviembre del año 2025.

Por su parte, la personería de doña **FABIOLA ALEJANDRA LAFFERTE ECHEVERRIA**, para actuar a nombre de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS**





I. Municipalidad  
de Vallenar



**MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH)**, consta en CARTA PODER, otorgado por don Mauricio Alejandro Rubio Rivera, RUT N.º [REDACTED], ante Notario Público de Peñalolén, don Pedro Luis Parra Ahumada, con fecha 5 de noviembre de 2025, en virtud de su calidad de presidente de la asociación, que consta en Certificado N°303/2025/367, de fecha 24 de octubre de 2025 emitido por la Dirección del Trabajo.

**SEXTO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en 04 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la Asociación y los restantes en poder de la Municipalidad.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante Ministro de Fe que autoriza.

FABIOLA LAFFERTE ECHEVERRÍA  
TESORERA ASE MUCH  
VALLENAR

GONZALO CORTÉS RAMÍREZ  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)  
VALLENAR

JANELLE AVALOS LIVARES  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRA DE FE



GCR/JAO/JVA/acc.